

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.193 · 1959

LEY 6193

Boletín Oficial, 17 de febrero de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6193

LEY 6193

Aeródromo Provincial de Ayacucho.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetas expropiación la Chacra 131, Parcelas 1 y 2 y la Chacra 132, Parcelas 1 y 2, del ejido de la ciudad de Ayacucho, partido del mismo nombre, con destino a la construcción de un Aeródromo Provincial.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán financiados con recursos de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6193. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).